

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

5

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 15/2015 entre D./Dña. LORENZO GARCIA COBO y D./Dña. GUSTAVO ROMERO RODRIGUEZ por un presunto delito de Lesiones, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA

En Colmenar Viejo a dieciocho de enero de dos mil dieciséis.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO A GUSTAVO ALDOLFO ROMERO RODRIGUEZ como autor responsable de un DELITO LEVE DE LESIONES a la pena de UN MES DE MULTA a razón de SEIS euros diarios; así mismo se condena a

Gustavo Adolfo Romero Rodríguez a que indemnice a Lorenzo García Cobo en la suma de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por las lesiones causadas.

Aplíquese el artículo 53 del Código penal en caso de impago de la multa, con el límite establecido en el art. 33 del mismo texto legal..

Notifíquese la presente Resolución al Ministerio Fiscal, y demás partes intervinientes e implicados haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación, por escrito motivado, debiendo de aportar tantas copias como partes en el Juicio fuesen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 5 y 6 de la L.E.Crim., en el PLAZO DE CINCO DÍAS, a contar desde la notificación de la presente Resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./~~Dña.~~ GUSTAVO ROMERO RODRIGUEZ expido y firmo la presente.

En Colmenar Viejo, a 25 de septiembre de 2017.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/32.659/17)

